¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 8,045 BUENOS AYRES, Sábado 7 de Septiembre de 1850.

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

[*Continuacion.*]

cedían en la mayor parte de las islas Jónicas y otros paises extrangeros.

A pesar de todo esto, Sir Edmundo Lyons anunció al Ministro de Relaciones Exteriores, que segun las órdenes de Lord Palmerston, tenía que expresar la esperanza de que los súbditos Jónios que habían sufrido por el robo cometido en Salcina, serían inmediatamente indemnizados por el Gobierno Griego; y añadió que el Lord Alto Comisionado fijaría la suma de la indemnizacion. De hecho, por otra nota, fecha 18 de Enero, Sir Edmundo Lyons informó al Ministro de Relaciones Exteriores que esa indemnizacion había sido fijada en 1126 pesos Españoles. Asombrado de un tal proceder é incapacitado de resolverse sobre si contestaría ó no á una comunicacion tan insultante, se mantuvo en silencio por algunos dias. Pero Sir Edmundo Lyons rompió el silencio, y por una tercera nota, fecha 21 de Marzo, repitió, con mas vehemencia aun, sus demandas, y entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores se apresuró á responder en términos muy moderados que el Gobierno del Rey no estaba en estado de llenar los deseos de Lord Palmerston, porque no podía admitir el principio de que un Gobierno esté obligado á compensar á todo individuo que pudiera haber sufrido por algun acto de salteamiento ó piratería, ó que algun Gobierno pueda tener el derecho de imponer á su voluntad, una multa cualquiera á otro Estado independiente, porque se hubiese desgraciadamente cometido un robo á súbditos del primero en el territorio del otro. Sir Edmundo Lyons replicó, pero sin continuar la discusion, se limitó á repetir en términos bastante duros, la misma demanda, y colocó por consecuencia al Gobierno del Rey en la necesidad de poner fin á toda ulterior discusion respecto á este asunto.

Pasamos al cuarto reclamo. Por nota del 26 de Abril de 1847, Sir Edmundo Lyons informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que la mansion del Judío Pacífico, súbdito ingles, había sido saqueada el 4 del mismo mes, á medio dia, y bajo la vista del Gobierno Real. El Ministro de Relaciones Exteriores se apresuró á informar al del Ynterior del contenido de esta comunicacion y el último Departamento inmediatamente ordenó al Nomarca de Atica emplease todos sus esfuerzos en descubrir á los autores del crímen. El Nomarca se puso á la obra; pero necesitando tiempo y numerosas investigaciones para llegar á un resultado definitivo, tardó necesariamente algun tiempo en dar los informes que el Ministerio del Ynterior había pedido. Por este motivo el de Relaciones Exteriores demoró su contestacion. Sir Edmundo Lyons lo observó en su nota de 14 de Septiembre de 1847, incluyendo varios papeles estableciendo las sumas que M. Pacífico se consideraba con derecho á reclamar del Gobierno Griego. La suma total de este reclamo era de 886,736 drachmas y 67 leptas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores envió esta segunda comunicacion al del Ynterior, y al recordarle el contenido de la primera, le pidió los informes que se habían solicitado para poder contestar á Sir Edmundo Lyons. Mientras esto sucedía, M. Pacífico se quejó de que un nuevo insulto le había sido hecho el 21 de Octubre. El Ministro de S. M. B. expuso esta circunstancia al Ministerio en su nota del 13 del mismo mes. El Ministerio del Ynterior fué en consecuencia requerido para que diese las órdenes necesarias para descubrir y perseguir á los autores de este acto.

Entre tanto una cuarta nota de Sir Edmundo Lyons, fecha 22 de Noviembre, anunció al Ministerio de Relaciones Exteriores que Lord Palmerston había ya juzgado y condenado al Gobierno Griego, y que despues haría saber la suma que S. S. fijára, no como indemnizacion sino como satisfaccion debida á M. Pacífico por los insultos que hubiera recibido.

Recien entonces se había completado la investigacion ordenada por la Administracion; por consiguiente, sin perder un solo instante, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó á Sir Edmundo Lyons, que el resultado del sumario era que había una prueba presuntiva de que un cierto Tzamitzi había cometido el crímen de suscitar y excitar el populacho á perpetrar un acto tan violento. Pero al mismo tiempo ellos (el Ministerio) consideraron de su deber expresar al Representante de S. M. B. su asombro de que el Señor Pacífico hubiese elegido tan incompetente canal, mientras había cambiado tres veces su nacionalidad en muy corto tiempo, primero presentándose como Portugues, luego como Español, y últimamente como súbdito de S. M. Británica. Ademas, el Ministerio de Justicia habiendo sido consultado en este asunto, dió como opinion suya, que segun los principios admitidos en todas partes, y en todos tiempos, los súbditos de un pais extrangero no tienen derecho á reclamar, sea en Grecia ó en cualquiera otra parte, ningunos derechos superiores á los de los mismos naturales. Al desarrollar esta opinion, que ciertamente está fundada en la ley de las Naciones, el Ministerio de R. Exteriores observó á Sir Edmundo Lyons que el Señor Pacífico debió desde el principio ocurrir á los tribunales del pais, para ayudarlos á descubrir á los autores del crímen, y obtener por este medio la condenacion de los culpables; y en caso que los Magistrados Griegos hubieran demostrado repugnancia á cumplir su deber, ó si la sentencia no se hubiese ejecutado, entonces habría habido justo fundamento para la intervencion diplomática, en consecuencia del caso de una denegacion de justicia prevista por la ley de las Naciones. Pero nada de esto se había hecho; no habiéndose pronunciado sentencia condenatoria contra alguien, el Ministro de Relaciones Exteriores declaraba no podía arreglar este asunto, que claramente estaba bajo la jurisdiccion de los Tribunales del pais; y respecto de la multa impuesta al Gobierno Griego por Lord Palmerston, el Ministro de Relaciones Exteriores rechazaba una pretension que tan ofensiva era á la dignidad nacional. Ultimamente, respecto al segundo insulto que M. Pacífico pretendía haber sufrido, la respuesta de Sir Edmundo Lyons estaba fundada en los informes dados por el Ministerio del Ynterior, de que esta segunda queja de M. Pacífico era solo hija de su perturbada imaginacion.

A estas comunicaciones, replicó Sir Edmundo Lyons por su nota fecha 7 de Febrero de 1848. Una larga *exposicion* del Señor Pacífico acompañaba su nota. Muy pocos dias despues el Ministro de S. M. B. informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que Lord Palmerston había decidido, despues de oir el consejo de los abogados de la Corona, que el Gobierno Griego debía pagar 500 libras, ademas de lo que el Señor Pacífico tendría que recibir como indemnizacion. El 21 de Abril vino una nueva comunicacion conteniendo las mismas demandas. El Ministerio de Relaciones Exteriores respondió á estas tres notas, explicando otra vez, y aun con mayores detalles, las razones por que el Gobierno Griego no podía reconocer en el Señor Pacífico el derecho de pedir indemnizaciones por el canal diplomático, sino que debía procurar obtener una sentencia de condenacion contra los autores del acto de que se quejaba. Sir Edmundo Lyons respondió por su nota de 20 de Septiembre, incluyendo otra *exposicion* del Señor Pacífico, llena de insultos y abusos contra el Gobierno Griego. En la respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, que fué enviada al dia siguiente se observó al Representante de la Gran Bretaña, que solo por consideracion á él, que había transmitido tal libelo, no se devolvía un documento de tal naturaleza.

Algunos meses despues, es decir, el 12 de Febrero de 1849, Sir Edmundo Lyons respondió asegurando meramente que Lord Palmerston no reconocía la fuerza de los argumentos del Ministro Griego, y que la Grecia debía pagar todo lo que el Señor Pacífico reclama. Esta nota, concluyendo la cuestion de un modo despótico, puso fin á toda discusion, y fué colocada en los archivos.

Respecto al 5. ° reclamo, data de bastante atrás. Mr. Finlay reclamó, junto con varios Griegos y extrangeros, una indemnizacion por ciertos terrenos de que había sido desposeido para un obgeto público. Pero Mr. Finlay, haciendo á un lado la Convencion hecha entre el Gobierno y la Ciudad de Atenas, por la que los propietarios y habitantes de ella, con el obgeto de inducir al Gobierno á transferir su residencia de Napoli, donde estaba entonces establecido, se obligaron á ceder al Gobierno todas las tierras que pudiera necesitar—haciendo á un lado esta Convencion, Mr. Finlay, decimos, demandó constantemente un precio mucho mayor que el verdadero valor de su terreno.

Muchos que tenían semejantes pretensiones á las de Mr. Finlay, y particularmente M. Paparigopoulo, Cónsul de Rusia, y el Reverendo Mr. Hill, súbdito Americano, habían recibido una indemnizacion ventajosa, pero que sin embargo no era irracional.

Solo Mr. Finlay, apoyándose en la proteccion Británica, demandaba una suma que subió al fin á 45,000 drachmas, por un pedazo de terreno de 2,600 pics (poco menos de una vara cada uno), que no estaba comprendido en el plano de la ciudad, y solo podía tener un valor muy moderado.

El Gobierno del Rey ofreció á Mr. Finlay la misma indemnizacion que fué acordada á los Señores Hill, y Paparigopoulo, pero en vano. Finalmente se le propuso nombrar dos Arbitros por cada parte, los que de acuerdo con nuestra Legislatura, decidieran el precio del terreno en cuestion; pero Mr. Finlay rehusó tambien aceptar esta favorable proposicion, pretendiendo que este arbitrage, aunque en conformidad con la ley del pais, no ofrecía garantía, porque ella emanaba de la autoridad Griega, esto es, del Presidente del Tribunal de Primera Ynstancia.

A pesar de tan ofensiva respuesta, el Gobierno del Rey hizo una nueva propuesta á Mr. Finlay la de decidir la eleccion del tercero en discordia por la suerte. La Legacion Ynglesa no contestó á esta nota. Pero despues de la llegada á Grecia del Muy Honorable Tomas Wyse, sucesor de Sir Edmundo Lyons, tuvo lugar una entrevista entre él y el último Ministro de Relaciones Exteriores, en el asunto de este reclamo, Mr. Finlay consintió al fin en dejar á la decision de los árbitros, que fueron nombrados de hecho por ambas partes, su reclamo; de modo que este asunto se considera como terminado mucho tiempo há. Sin embargo, en las últimas comunicaciones del Muy Honorable Tomas Wyse, por las que el Gobierno del Rey es llamado con mucha severidad á pagar en el espacio de veinte y cuatro horas tantas multas é indemnizaciones, no se exceptúan los reclamos de Mr. Finlay.

Con respecto al sexto reclamo, el que se refiere á las pequeñas islas de Cervi y Sapienza, como podría considerarse el mas importante de todos, en consecuencia de la posicion topográfica de las dos islas, y que sería imposible tratar ligeramente de él, publicamos adjunta por extenso la última nota del Ministro de Relaciones Exteriores en este asunto al Honorable Tomas Wyse, Ministro Yn-

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.]

[*Continuation.*]

ceeded, for the most part, from the Ionian Islands and other foreign countries.

In spite of all this, Sir Edmund Lyons announced to the Minister for Foreign Affairs, that according to the orders of Lord Palmerston, he had to express the hope that the Ionian subjects who had suffered by the robbery committed at Salcina, should be indemnified by the Greek Government; and he added, that the Lord High Commissioner would fix the amount of the indemnity. In fact, by another note, dated 18th January, Sir Edmund Lyons informed the Ministry for Foreign Affairs that the indemnity in question had been fixed at 1126 Spanish dollars. Astonished at such at proceeding, and unable to make up his mind whether it should or should not reply to such an insulting communication, it was silent for some days. But Sir Edmund Lyons broke the silence, and by a third note, dated 21st March, he repeated and even still more vehemently, his demands, and then the Ministry for Foreign Affairs hastened to answer in very moderate terms, that the Government of the King was not in a state to comply with the desires of Lord Palmerston, because it could not admit the principle that a Government is obliged to compensate every individual that might have suffered by an act of robbery or piracy, or that a Government could have the right to impose, at its pleasure, any fine whatsoever on another independent Government, because an act of robbery might have unfortunately been committed on the subjects of the former in the States of the latter. Sir Edmund Lyons replied, but without continuing the discussion, he confined himself to repeating, in sufficiently harsh terms, the same demand, and consequently he placed the Government of the King under the necessity of putting an end to all further discussion regarding this affair.

We now pass to the fourth claim. By his note of the 26th of April, 1847, Sir Edmund Lyons informed the Ministry for Foreign Affairs that the residence of the Jew Pacifico, an English subject, had been pillaged on the 4th of the same month, at noon day, and under the eyes of the Royal Government. The Ministry for Foreign Affairs hastened to inform the Ministry of the Interior of the contents of this communication, and the latter Department immediately desired the Nomarch of Attica to employ all his efforts to discover the authors of the crime. The Nomarch's office set to work, but requiring time and numerous researches to arrive at a definite result, it was necessarily some time in furnishing the information which the Ministry of the Interior had called for. It was for this reason that the Foreign Department delayed to answer. Sir Edmund Lyons took notice of this in his note of the 14th of September, 1847, inclosing various papers stating the sums M. Pacifico considers he has a right to claim from the Greek Government. The total amount of these sums is 886,736 drachmas 67 leptas.

The Ministry for Foreign Affairs sent this second communication to the Ministry of the Interior, and in reminding it of the contents of the first, it asked for the information that had been required, in order to be able to answer Sir Edmund Lyons. While this was going on, M. Pacifico complained that a fresh insult had been offered to him on the 21st of October. Her Britannic Majesty's Minister laid this circumstance before the Ministry in his note of the 13th of the same month. The Department of the Interior was consequently requested to give the necessary orders that the authors of this act should be discovered and prosecuted.

In the meanwhile a fourth communication from Sir Edmund Lyons, dated 22nd of November, announced to the Ministry for Foreign Affairs that Lord Palmerston had already tried and condemned the Greek Government, and that he would afterwards state the amount of the sum that his Lordship might fix, not as an indemnity, but as satisfaction due to M. Pacifico for the insults he might have received.

It was just at that time that the investigation ordered by the Administration was completed; therefore, without losing a single instant, the Ministry for Foreign Affairs informed Sir Edmund Lyons that the result of the inquiry was, that there was presumptive proof that a certain Tzamitzi was guilty of having raised and excited the populace to perpetrate so violent an act. But at the same time, they [the Ministry] considered it their duty to express to the Representative of Her Britannic Majesty their astonishment at the choice Signor Pacifico had made of an incompetent channel, whilst he had three times changed nationality in a very short time, first presenting himself as a Portuguese, then as a Spaniard, and lastly as a subject of Her Britannic Majesty. Besides, the Ministry of Justice having been consulted in this business, gave it as their opinion that, according to principles admitted everywhere, and at all times, subjects of a foreign country have not the right to claim, either in Greece or elsewhere, any rights superior to those of the natives themselves. In developing this opinion, which indeed is founded on the law of nations, the Ministry for Foreign Affairs observed to Sir Edmund Lyons that Signor Pacifico should from the first have had recourse to the tribunals of the country, in order to assist them in discovering the authors of the crime, and to obtain by this means a condemnation of the culprits; and in case the Greek magistrates had evinced an unwillingness to do their duty, or if their sentence had not been put in execution, there would then have been just ground for diplomatic interference, in consequence of the case of a denial of justice provided for by the law of nations. But nothing of this kind having been done, and no setence condemning any party having been pronounced, the Ministry for Foreign Affairs declared it could not settle this affair, which clearly was under the jurisdiction of the tribunals of the country; and as to the fine imposed upon the Greek Government by Lord Palmerston, the Minister for Foreign Affairs rejected a pretension that was so offensive to national dignity. Lastly, in regard to the second insult that Signor Pacifico pretended to have suffered, the answer to Sir Edmund Lyons was founded on the information given by the Ministry of the Interior, that this second complaint of Signor Pacifico was merely the offspring of his disturbed imagination.

To these communications, Sir Edmund Lyons replied by his note dated February 7, 1848. A long *exposé* of Signor Pacifico accompanied this note. Very few days after, Her Britannic Majesty's Minister informed the Ministry for Foreign Affairs that Lord Palmerston had decided, after having taken the advice of the advocates of the Crown, that the Greek Government must pay 500*l.* besides what Signor Pacifico would have to receive as an indemnity. On the 21st April came a fresh communication containing the same demands. The Ministry for Foreign Affairs replied to these three notes by again explaining, and even with greater details, the reasons why the Greek Government could not recognize in Signor Pacifico a right to seek indemnity through a diplomatic channel, but that he ought to endeavour to obtain a sentence of condemnation against the authors of the act of which he complained. Sir Edmund Lyons replied by his letter, dated 20th September, annexing another *exposé* of Signor Pacifico, full of insults and abuse of the Greek Government. In the answer of the Minister for Foreign Affairs, which was sent in the next day, an observation was made to the Representative of Great Britain that it was only out of regard to him, who had transmitted such a libel, that a document of this nature was not returned.

Some months afterwards, that is to say, February 12, 1849, Sir Edmund Lyons replied by merely stating that Lord Palmerston does not recognize the force of the arguments of the Greek Minister, and that Greece must pay all that Signor Pacifico claims. This note, cutting short the question in a despotic manner, put an end to all discussion, and was placed in the archives.

As to the 5th claim, it dates very far back. Mr. Finlay claimed, together with several Greeks and foreigners, an indemnity for certain lands of which he had been deprived for a public purpose. But Mr. Finlay, setting aside the Convention made between the Government and the City of Athens, by which the proprietors and inhabitants of this town, in order to induce the Government to transfer its residence from Napoli, where it was then established, bound themselves to cede all lands of which the Government might have need—setting aside this convention, Mr. Finlay, we say, constantly demanded a price much above the real value of his land.

Many who had pretensions similar to those of Mr. Finlay, and particularly M. Paparigopoulo, Russian Consul, and the Rev. Mr. Hill, American subject, have received an advantageous indemnity, but which however was not unreasonable.

Mr. Finlay alone, leaning upon British protection, demanded a sum which was at last raised to 45,000 drachmas, for a piece of land of 2,600 pics (something less than a yard each), which was not comprized in the plan of the town, and could only therefore bear a very moderate value.

The King's Government offered Mr. Finlay the same indemnity which had been accorded to MM. Hill and Paparigopoulo, but in vain. Lastly, it was proposed to him to name two Arbitrators on each side, who, in conformity with our Legislature, should decide the price of the ground in question; but Mr. Finlay also refused to accept this favourable proposition, pretending that this arbitration, although in conformity with the law of the country, did not offer a guarantee, because it emanated from Greek authority, that is, from the President of the Tribunal of First Instance.

Notwithstanding so offensive an answer, the King's Government made a new proposal to Mr. Finlay, that of having the choice of an umpire decided by lot. The English Legation did not answer this communication. But, after the arrival in Greece of the Right Honourable Thomas Wyse, successor to Sir Edmund Lyons, an interview having taken place between him and the last Minister for Foreign Affairs on the subject of this claim, Mr. Finlay consented at last to leave the decision to the arbiters who had in fact been named by both sides, so that this affair is considered as long since terminated. Still, in the last communications of the Right Honourable Thomas Wyse, by which the King's Government is called upon with much severity to pay in the space of twenty-four hours so many fines and indemnities, the claims of Mr. Finlay are not excepted.

With regard to the sixth claim, that which refers to the small Islands of Cervi and Sapienza, as it might be considered as the most important of all, in consequence of the topographical position of the two islands; and that it would be impossible to

gles, fecha $\frac{17}{29}$ de Noviembre de 1849. Esta cuestion está enteramente explicada, y los derechos del Gobierno Griego á esos islotes muy evidentemente demostrados.

Aparece de lo que precede, que, con respecto á los cuatro primeros reclamos, puede el Gobierno del Rey haber demorado sus contestaciones algunas veces; pero que estas demoras han procedido siempre de causas que debieron ser tomadas en consideracion; y que ninguna nota de la Legacion de S. M. B. ha quedado sin contestarse; excepto cuando la discusion era de hecho cerrada por el Ministro Yngles, quien, despues de haber cambiado unas pocas notas, casi siempre se ha limitado á anunciar al Ministerio, que Lord Palmerston había decidido y pronunciado definitivamente, sin jamás tomarse el trabajo de refutar los argumentos adelantados por el Gobierno Griego.

La quinta cuestion ha sido con conocimiento del Honorable Tomas Wyse, arreglada, como se ha dicho; y respecto á la sexta y última, la Legacion Ynglesa es la que no ha contestado aun á la nota del Gobierno Griego.

V.—*M. Glarakis á Mr. Wyse.*

[Véase en los anteriores Papeles Parlamentarios el incluso 1 en el N. ° 27.]

N. ° 18.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—[Recibida Febrero 14.]

"Queen", Bahía de Salamina, Enero 29 de 1850.

[Extracto.]

Estoy informado por el Señor Cónsul Green, que está allí, que la tentativa del Gobierno Griego para obtener una demostracion popular el 27 del presente falló notablemente; y todas las noticias concurren en asegurar, que segun se ván haciendo mas conocidos los hechos del negocio, la opinion pública se vá pronunciando mas desfavorable al Gobierno Griego. Cualquiera cosa que se piense de los méritos de nuestras demandas, todos convienen en que la extrema negligencia y falta de respeto de parte del Gobierno Griego, han traido al pais á sus actuales serias dificultades.

Es muy notable que al mismo tiempo en que M. Thouvenel y M. Persiany me instan por que abandone los reclamos de súbditos Jónios y Británicos fundándose en el artículo 12 del Tratado de 7 de Mayo de 1832, por el que Grecia está obligada á aplicar los primeros recibos de su Tesoro, antes de á otra cosa, al servicio del Empréstito aliado, aparentemente sancionan el restablecimiento de las costosas é innecesarias misiones extrangeras de M. Zographo, como enviado á Rusia, y de M. Tricoupi, enviado á Francia.

Es todavía mas notable que M. Thouvenel mencione la Convencion firmada en Atenas el $\frac{2}{14}$ de Septiembre de 1843, por la cual ciertos ramos de la renta de Grecia fueron apropiados especialmente al servicio del Empréstito; cuando fué bajo la administracion de M. Coletti, que el Gobierno Griego, estimulado por el Gobierno Frances, sin la idéntica aplicacion de la Gran Bretaña y de Rusia, rehusó ratificar la Convencion.

N. ° 19.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—[Recibida Febrero 14.]

"Queen," Bahía de Salamina, Enero 30 de 1850.

Mi Lord,

Remito á S. S. adjunta una segunda coleccion de papeles publicados por el Gobierno Griego, en continuacion de las incluidas en mi nota del 25 del presente.

S. S. percibirá que han publicado solo una nota de esta Mision, sin importancia, [N. ° 36]; y me permito llamar la atencion de S. S. á la nota de M. Persiany á M. Londos [N. ° 25], poniendo la corbeta Rusa á disposicion del Gobierno Griego; á la del Encargado de Negocios Austriaco, Conde de Yngelheim á M. Londos [N. ° 29]; y á la de M. Londos á las Misiones Francesa y Rusa (N. ° 30).

Tengo razon para creer que el Gobierno Griego ha escogido este momento para pagar al agente del Baron Prokesch d'Osten, antiguo Ministro Austriaco en esta Corte, la cantidad de 15,000 drachmas [como 500 libras] como indemnizacion por un terreno de que tomó posesion el Gobierno Griego.

El General Mamouris, Comandante en Gefe de Grecia Oriental, y M. Monasteriotti, nuevo Nomarca de Phthiotis, fueron conducidos á sus respectivos puertos en el vapor Austriaco "Mariana."

Diez y seis buques mercantes Griegos fueron tomados ayer en el Pireo y traidos á este ancladero sin accidente. Se mandaron órdenes anoche por el vapor de S. M. "Firebrand" para capturar buques en Syra y traerlos aquí; y, como tuve el honor de informar á S. S. en mi nota del 25 [Ycluso N. ° 30,] se remitieron órdenes el 27 del presente por el vapor de S. M. "Rosamonda" á Patras para apoderarse de los buques, y conducirlos á Corfu. Ordenes semejantes partieron hoy á Spezzia.

Todas las noticias de Atenas convienen en asegurar, que aunque la captura de los buques mercantes en el Pireo ha causado grande alarma y abatimiento, sin embargo, su efecto ha sido volver la opinion pública contra el Gobierno Griego, y convencer al pueblo de que la obstinacion de su Gobierno les está atrayendo grandes calamidades.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

(*Continuará.*)

enter into it slightly, we publish herewith *in extenso* the last note of the Minister for Foreign Affairs on this subject to the Honourable Thomas Wyse, English Minister, in date of the $\frac{17}{29}$th November, 1849. This question is entirely explained, and the rights of the Greek Government to these islets are demonstrated most evidently.

It appears from what precedes, that, with regard to the first four claims, the King's Government may have delayed answering sometimes; but that this delay has always proceeded from causes which should have been taken into consideration; and that no note from Her Britannic Majesty's Legation remained unanswered; except in the case when the discussion was in fact broken off by the English Minister, who, after a few notes had been interchanged, has almost always confined himself to announcing to the Ministry that Lord Palmerston had decided and pronounced definitively, without ever giving himself the trouble to refute the arguments advanced by the Greek Government.

The fifth question has been, to the knowledge of the Honourable Thomas Wyse, settled as above stated; and as to the sixth and last question, it is the English Legation who have not yet replied to the note of the Greek Government.

V.—*M. Glarakis to Mr. Wyse.*

(See previous Parliamentary Papers, Inclosure 1 in No. 27.)

No. 18.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(*Received February* 14.)

(Extract) "Queen," Salamis Bay, January 29, 1850.

I am informed by Mr. Consul Green, who is on the spot, that the attempt of the Greek Government to get up a popular demonstration on the 27th instant signally failed; and all the accounts I receive concur in stating, that as the facts of the case become generally known, public opinion pronounces itself unfavourably to the Greek Government. Whatever may be thought of the merits of our demands, all agree that extreme negligence and disrespect on the part of the Greek Government have brought the country into its present serious difficulties.

It is very remarkable that at the very moment when M. Thouvenel and M. Persiany are calling upon me to abandon the claims of British and Ionian subjects on the ground of Article XII of the Treaty of the 7th of May, 1832, by which Greece is bound to apply the first receipt of its Treasury, before anything, to the service of the Allied Loan, they apparently sanction the re-establishment of expensive and unnecessary foreign missions of M. Zographo, as Envoy to Russia, and of M. Tricoupi, Envoy to France.

It is still more remarkable that M. Thouvenel should mention the Convention signed at Athens on the $\frac{2}{14}$th of September, 1843, by which certain branches of the revenue of Greece were specially appropriated to the service of the Loan; whereas it was under M. Coletti's administration, that the Greek Government, encouraged by the French Government not joining the identic application of Great Britain and Russia, refused to ratify that Convention.

No. 19.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(*Received February* 14.)

"Queen," Salamis Bay, January 30, 1850.

My Lord,

I forward to your Lordship herewith a second collection of papers published by the Greek Government, in continuation of those inclosed in my despatch of the 25th instant.

Your Lordship will perceive that they have published nothing from this Mission but one unimportant note [No 36]; and I beg to call your Lordship's attention to the letter from M. Persiany to M. Londos (No. 25), placing the Russian corvette at the disposal of the Greek Government; to the letter from the Austrian Chargé d'Affaires, Count d'Ingelheim, to M. Londos [No. 29]; and to the letter of M. Londos to the French and Russian Missions [No. 30].

I have reason to believe that the Greek Government has chosen this moment to pay to the agent of Baron Prokesch d'Osten, late Austrian Minister at this Court, the sum of 15,000 drachmas (about 500*l*) as indemnity for a piece of land taken possession of by the Greek Government.

General Mamouris, Commander in-chief in Eastern Greece, and M. Monasteriotti, the new Nomarch in Phthiotis, were conveyed to their respective posts in the Austrian Government steam-vessel "Marianne."

Sixteen Greek merchant-vessels were seized yesterday at the Piræus and brought to this anchorage without accident. Orders were sent last night by Her Majesty's steam-vessel "Firebrand" to seize vessels at Syra and bring them here; and, as I had the honour to inform your Lordship in my despatch of the 25th instant (Inclosure No. 30), directions were sent on the 27th instant by Her Majesty's steam-vessel "Rosamond" to Patras to seize vessels and convey them to Corfu. Similar orders go to-day to Spezzia.

All accounts from Athens agree in stating, that although the seizure of the merchant-vessels in the Piræus has caused great alarm and despondency, still the effect has been to turn public opinion against the Greek Government, and to convince people that the obstinacy of their Government is bringing upon them great calamities.

I have, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

To be continued.

Revista de Periódicos Americanos.

SUICIDIOS.

La frecuencia con que se repiten estos funestos acontecimientos, que las leyes caracterizan de atentados, y la razon de desgracias; nos obliga á emitir algunas reflexiones, que contribuirán á persuadir, que lo que se juzga un deber de honor ó de delicadeza, es la falta de todos los deberes. El hombre, cualquiera que sea su creencia relijiosa, á no ser atéo, no puede menos de convenir en que hay en nosotros obligaciones para con Dios, para con nosotros mismos y para con los demas. Con el suicidio se infrinjen todas estas obligaciones; y por lo mismo á los ojos de las leyes es, como hemos dicho, un delito y al de la moral un acto ilícito.

No se necesita filosofar profundamente para conocer que nosotros no somos autores de nuestra vida, que la tenemos como en depósito, y que quien nos la ha dado, es un ser poderoso, que nos la puede quitar en un instante, y hacerla desaparecer como una arista abrasada por la voracidad de un volcan. El que tenga este saludable conocimiento, que la voz de la conciencia nos revela constantemente, no puede menos de respetar á ese ser poderoso, que se llama Dios, y de temer su indignacion. El que se mata, ni lo respeta ni lo teme, supuesto que abusa del depósito, y se avanza á proceder sin temor del mal que pueda sobrevenirle. Pero no solo por estas dos consideraciones del respeto y temor se falta á Dios con el suicidio: se le injuria ademas, porque aparta el suicida de él la confianza que debemos colocar en su omnipotencia y bondad, pues de ambos atributos de la deidad resulta la esperanza de que remediará las desgracias que nos exaspera y pone en el funesto lance de atentar contra nosotros.

La idea de una vida futura, que debe tener en consideracion el cristiano, como la tiene el israelista, el mahometano, y aun el gentil, debía retraerlo de semejante accion: cuando la práctica manifiesta que el materialismo es su creencia, pues el que vive persuadido de que el espíritu que le anima es de mas duracion que el polvo destructible de Adan, es imposible que se quite la vida.

Con nada faltamos mas á lo que debemos á nosotros mismos, que con el suicidio. Tan connatural es al hombre el propio amor, que casi instintivamente lo deseamos todo, lo referimos todo á nosotros: si anhelamos dinero, mando, glorias, amores, es por mejorar nuestro ser, y por abrazar el fantasma llamado felicidad. Matándonos faltamos á este amor de nosotros mismos, destruimos nuestro ser, y ponemos un funesto y doloroso fin á nuestra conservacion y perfeccion. ¿Se quiere mayor injusticia, mayor injuria, mayor mal que el que con suicidarse se hacen los hombres á sí mismos?

Sin embargo, los partidarios del suicidio dicen que el hombre que se halla en una gran desgracia, y que no encuentra modo de salir de ella, mira la vida como un mal insoportable; y por consiguiente no procede con la sin razon que se supone, cuando sale del mundo por las únicas puertas que encuentra abiertas, que son el plomo ó el veneno. Bien, ¿pero que desgracia hay en la vida, por grande que se suponga, que no tenga remedio con la constancia, el trabajo, el tiempo, el olvido, la distancia y el término mismo de la duracion del mal? Ninguna.

Las mas de estas desgracias son por otra parte tales, porque nosotros lo queremos; porque no tenemos suficiente estoicismo para despreciar las preocupaciones sociales; las mas son unas sombras terrorosas que enjendra nuestro orgullo ó nuestra imaginacion escandecida; y que á manera de esos nubarrones negros que asustan á los navegantes, pueden ser desechos por la piedresilla que les arroje un experimentado marinero. No hay tampoco facultad en el hombre para practicar esta accion, porque aunque la voluntad sea libre; pero su libertad es subordinada á la ley divina, pues no consiste aquella en hacer todo lo que se quiere; sino en practicar ó no lo que es lícito, ó lo que no nos está prohibido.

No menos falta á los deberes que tiene para con los demas hombres el que se suicida: porque en la sociedad hay tales relaciones, que no podemos hacer con nosotros mismos, lo que no podemos hacer con los demas: así como la moralidad y las leyes nos prohiben quitar la vida á otro, ó perjudicarle en su hacienda ú honra; lo mismo tenemos que observar respecto de nosotros. El que se suicida, rompe los vínculos de familia, de patria y de estado, que formó por hechos expresos ó tácitos y por convenciones sagradas: así como á uno de los pactantes no es lícito romper el pacto sin el beneplácito del otro; así no lo es al hombre social romper con sus compatriotas por un acto de desesperacion. Esta consideracion se eleva á mas alto grado, respecto de los funcionarios públicos, militares y empleados, porque estos individuos han consagrado su vida al servicio de la patria, y en retribucion les paga esta sueldo, les concede honores, jubilaciones y montepios: cuando alguno de estos individuos se quita la existencia, roba pues á la patria, que sustentaba esa existencia en provecho del comunal.

Algunos respetables autores opinan, que el hombre que se suicida no está en su razon; porque es imposible que estándolo se sobreponga al amor de sí mismo, tan inherente al hombre que se puede decir, que es necesaria consecuencia de su organizacion y de su naturaleza. Pero lo que parece mas probable es, que el espíritu del que se suicida por la idea del mal que le domina, llega á tal grado de exaltacion, que preparado para el lance, no espera mas que el momento de la decision. No han faltado innumerables ejemplos de hombres, que con el arma fatal aplicada á la boca ó á las sienes, se han retraido del atentado, porque les ha faltado esa determinacion: y otros que no habiendo muerto inmediatamente, en los pocos momentos de vida, que les ha quedado, han sentido los mas atroces remordimientos. Ni es necesario para el caso, que el que se mata sea hombre valiente: nada de eso, personas muy tímidas, é incapaces de presenciar un espectáculo de sangre, se han muerto por el amor de una mujer cualquiera, ó por una pérdida insignificante al juego. Sin embargo de lo dicho, se tiene equivocadamente por hombres de valor á los que se matan; pero casualmente no lo son, tanto por los ejemplos de suicidas tímidos, como porque el que se mata no tiene el suficiente valor para soportar la desgracia y esperar su remedio. Bonaparte en el destierro de Santa Elena, se burló de los que le criticaban no haberse suicidado despues de que la suerte varia lo había lanzado desde la cumbre de la gloria, hasta una prision insalubre en medio de los mares: y decía que el cielo lo había dotado de bastante entereza para arrostrar la desgracia.

Como cualquiera que se quita la vida es despues de haber perdido la mas remota esperanza de ser dichoso, y como no hay persona que no se halle expuesta á esta calamidad; debemos procurar no perder esa esperanza, que efectivamente no hay por qué perderla, supuesto el movimiento en que se encuentra constantemente el mundo físico, y las contínuas variaciones del moral. Jamas el Arbitro de los Destinos Humanos limita su providencia á los miserables cálculos de los hombres: abre las puertas de su misericordia sin límites al desgraciado por donde menos lo pensaba.

El clima benigno del Perú y la religiosidad en que ha abundado siempre, hacían raros en él estos acontecimientos; y tanto, que era determinado y muy pequeño el número de los desgraciados que habían puesto su planta en la senda del apóstol traidor; mas hoy que la moda, la incredulidad, un orgullo ó una delicadeza mal entendida, hacen que se repitan estos casos, y pierda la patria jóvenes, que con mejores ideas le serían de sumo provecho, es cuando deben esforzarse todos á combatir esta epidemia social, que como la de los desafios es tan nociva á la moral de las naciones.

(De *El Peruano* de Lima, fecha 18 de Mayo último.)

LA LLEGADA DEL VAPOR DE GUERRA YNGLES RIFLEMAN DE BUENOS AYRES Y MONTEVIDEO.

"El General Oribe había estado enfermo. Una carta que vimos dice: La enfermedad del Presidente de *afuera* no es cosa de cuidado, porque hace dos dias que recibió la visita del Sr. gefe Pedro Ferreira. Me aseguran que en esa entrevista Oribe comunicó al Sr. Pedro Ferreira que había *dado órden para que un Brasilero que fuese tomado en la frontera con las armas en la mano fuese fusilado.*

Lepredour está todavía en Buenos Ayres, y la tropa francesa abordo. Parece fuera de duda que Rosas lo *demorará muy de propósito*, porque aunque sea cierto que está enfermo de los ojos, no es tan grave el mal que le impida leer y firmar notas, para que Lepredour y Reyes vengan al Cerrito. Reina grande actividad en el arsenal de Buenos Ayres, y *Rosas* ha comprado mucho armamento.

Al lá vá el *Rifleman*. Se dice con misterio que lleva órdenes terminantes al *General Guido* para retirarse, *en caso de no* haber recibido *del Gobierno Ymperial respuesta* plenamente satisfactoria *á las reclamaciones presentadas.*"

Son estas, entre otras, las noticias que dió el *Jornal do Commercio* de antes de ayer.

Ellas tienden no menos *al gusto é interés del Jornal do Commercio y del circulo de los gobernantes actuales, y negreros,* como á asustar á la poblacion Brasilera.

Tengan entendido los Brasileros que semejantes noticias esparcidas adrede son falsas, falsísimas!!!

Estamos autorizados para desmentir al *Jornal do Commercio*, y para certificar á los Brasileros que por el vapor de guerra *Rifleman*, que la Legacion Argentina no recibió ninguna nota respecto de tales noticias.

Repetimos aun una vez mas que las noticias mencionadas del *Jornal do Commercio* son falsas, falsísimas !!!

NUESTRA BANDERA POLITICA.

Habiendo nosotros mas de una vez hecho conocer nuestra bandera política, fuerza es que desenvolvamos nuestros principios, para que sean contestados si son malos, ó abrazados cuando evidentemente sea demostrada su exactitud y justicia.

Desesperados de las instituciones del pais por la série de hechos que comprueban su ineficacia y antagonismo con nuestros usos é inclinaciones; entienden unos que el mal procede de las personas; otros que de las cosas; y nosotros, finalmente, tanto de unas como de otras: verdad es que con todos los defectos heredados de la vieja metrópoli, si tuviésemos un gobierno verdaderamente popular, se podría obtener aun alguna cosa.

Sinembargo, como esto no se realizará jamas entre nosotros por el aspecto que han tomado las cosas, es necesario que nos pronunciemos clara y positivamente, para que nos entiendan, y tambien por la necesidad de la causa que abogamos; porque, de la falta absoluta de una claridad metódica han resultado los embarazos que ha creado y fomentado la constitucion del Estado.

El Brasil tiene todos los gérmenes de su grandeza y felicidad natural; sin embargo, nuestros estadistas atemorizados con los tristes resultados de la América Española, se dejaron impregnar de esas y no de las felices impresiones que deberían motivar las buenas circunstancias de la América del Norte tal vez por la razon de la confinidad de aquella.

Este ejemplo procede en pro y en contra, porque así como los malos ejemplos sirven para intimidarnos contra aquella forma de gobierno, tambien puede producir el mismo efecto en el actual órden de cosas, como el tiempo nos ha demostrado cada dia.

¿Y quién nos afianza que identificados con nuestros vecinos castellanos por la forma de gobierno, haciendo una confederacion, proseguiría ese estado bélico, esa rivalidad interminable, al menos mientras no fuese otra nuestra forma de gobierno? Nadie. Luego ese principio depende de pruebas, que en la actualidad de cosas no se pueden exhibir.

Continuamos aun en examinar las cosas por el mismo prisma por que las consideramos desde 1824: ni el tiempo ni sus vicisitudes pueden hacernos declinar de la buena fé; por el contrario, nosotros solo vemos mas y mas elementos para redoblar de conviccion. Esas sediciones, esas metamórfosis por que nuestras leyes están pasando de instante en instante, todo concurre á la mas firme persistencia de nuestros principios.

¿Y como acreditar que la veleidad de los hombres procede de la docilidad de las leyes, cuando hombres de la mayor austeridad de pensamiento juzgan incompatibles con las luces las penas del *libro quinto*, reconociendo en la naturaleza el progreso y desarrollo todo en pro del sistema Americano, como el único y solo propio para la América? De aquí se aumenta mas y mas nuestra repugnancia, exigiendo tambien cada vez mas que descendamos á los hechos.

En un pais, cuyo gobierno no ha cesado de conspirar contra las libertades patrias, asumiendo constantemente mas suma de poder del que le es debido, sin que el pueblo pueda hallar un medianero en ese conflicto; en un pais que lucha brazo á brazo con la injuria, con el insulto, con el desprecio y menoscabo de los derechos naturales, é incontestables de sus hijos; en un pais donde solo se cuida de los intereses del grande y del podereso, con perjuicio manifiesto de los débiles ó de los gobernados; no pueden alegar los actualistas otras razones, que las ya demostradas por sus reiterados ac-

tos de violencia tanto en las causas como en las personas.

Se ve pues, que Rosas caudillo ó no caudillo, déspota ó dictador, contra todas las preocupaciones de su nacion ha hecho retroceder á las mas fuertes de Europa; mientras que nosotros con un angel tutelar, no somos, señores, ni del comercio de menudeo que á nacion alguna se ha disputado hasta hoy; pero que los hombres de la actualidad (Brasileros!) nos roban para dar al extrangero que nos huella y envilece. Si eso es el mayor grado de bien y felicidad constitucional á que hemos podido alcanzar, detestamos por la parte que nos toca un bien de semejante naturaleza, y con nosotros mucha gente hace coro; sin embargo que confiando aun en las cebollas del Egipto, esperan con esta misma forma de gobierno poder sustraerse á tan ignominiosa tutela.

En esto, y no en la conviccion de la falsedad de nuestros principios se escudan aun muchos buenos patriotas crédulos en extremo; si bien que reconocen la triste y humilde figura que el nacional, que no sigue la rutina de los cortesanos, ocupa hoy aquí y en cualquier parte.

Faltaba á esa gente del regreso una única experiencia; la tentarán, la conseguirán: veremos en breve anulado el propio baluarte de la libertad del ciudadano, el jury, y despues de esa vendrán otras medidas iguales que nos hagan constitucionales á la Rusa.

Miserables! No ven esos absolutistas disfrazados, que no les es dado detener el carro de la revolucion de las ideas; y que cuanto mayor es la compresion, mas violenta será la explosion.

Están, pues, como deseaban: gobierno, cámara y todo el pais oficial, todo les está subordinado; pueden remontar la máquina como mejor les convenga; pero teman y tiemblen el momento en que el edificio que tanto debe costar para construirlo, caiga por falta del equilibrio necesario..... Ya hoy hacemos votos para que los hombres lo reedifiquen á su modo y gusto, porque solo así conseguiremos mayor triunfo.

Es del tiempo, y por las vías de la razon y del sufrimiento que todo debe partir, porque del brio y patriotismo nacional en la nacionalidad nada mas tenemos que esperar. Cada uno debe huir del *dies iræ* en que la nacion saliendo del letargo en que yace, llame á cuentas á aquellos á quienes ha llenado mas de beneficios y favores.

Tema, pues, el cortesano adulador, el gobernante pérfido, y el legislador servil de ser un dia llamado á la barra del pueblo soberano que tanto ha ultrajado, porque el código del pueblo por el cual se juzgan los pérfidos y los traidores no limitó protestas ni embargos. El Brasil vá á abismarse con la legislacion que se nos prepara: la libertad agonizante vá pronto á ser eliminada del aventurado suelo Americano, que escogiendo una dinastía para mas perpetuidad de cosas, ha visto malogrados todos los cálculos de su prudencia y resignacion para con un ingrato que nos escupe en el rostro para ostentar mas de inviolable y sagrado.

Sean cuales fue en los bienes ó males que de esta franqueza nos puedan caber: resignados con el porvenir: avezados á los tormentos y los infortunios, no trepidaremos en sostener aquí ó en cualquier parte, que el mal que ahora sufrimos, y el peor que se nos prepara, no procede ni de la docilidad de las leyes, ni del temor de los malos egemplos; sino solo y únicamente de la actual forma de gobierno.

El Brasil tiene todos los medios para su engrandecimiento y renombre; los Brasileros anhelan toda y cualquiera forma de gobierno que nos saque de esta abyeccion y violencia, pero aun esperan por el tiempo para su gobierno y desengaño.

Dios nos dé fuerzas para soportar la borrasca que nos amenaza: tal vez no lleguemos al segundo acto de la tragedia política que esos hombres deslumbrados por la venganza y por la gloria, entienden poder llevar á efecto, aun cuando sea contra todos los cálculos de la mas consumada prudencia. El dia de su llamamiento está próximo; apelamos al resultado.

[Del "*Grito Nacional*" en Rio Janeiro, fecha 31 de Julio último.]

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, AGOSTO 29 DE 1850.

"No es permitido la menor acritud en la expresion en el lenguage que se use hablando de los gobiernos con quienes se esté en paz. Y bien, ahora queremos preguntar ¿como es que se concilia eso con las continuadas censuras que han estado haciendo al Gobierno Argentino los salvages unitarios, porque ha sentado como un principio que no debe permitirse el insulto y las ofensas dirijidas por los periódicos; y porque en su virtud ha pedido que se haga lo que ahora se manda por los mismos que le han enrostrado aquellas censuras? Aquí apelamos al traidor que redacta el *Comercio del Plata*, y le rogamos nos explique esto que para nosotros es una palpable y muy fea inconsecuencia. El honor de su lejítimo gobierno exige de su flexible dialéctica que salga á la defensa, así de este punto, como de todo lo demas contenido en la liberalísima circular de 2 del corriente, inclusa aquella parte de ella que entrega á discrecion de ese gobierno, esto es, del ofendido, el juicio de las infracciones, y la graduacion é imposicion de las penas."

Esta fué la apelacion y súplica que hicimos al escritor salvage unitario arriba nombrado. ¿Y como ha contestado á ella? desentendiéndese de todo y haciéndonos á su vez cargos infielmente deducidos y faltos enteramente de fundamento.

Ni una palabra dice para justificar la inconsecuencia á que nos hemos referido, y la horrible circunstancia de constituirse el gobierno salvage unitario juez arbitrario y único en la graduacion é imposicion de las penas impuestas por las ofensas que se le hagan. Tampoco responde á nuestro desafio en lo demas que observamos sobre la nueva ley de imprenta dada por ese gobierno; y tan solo se contenta con dirigirnos unos cuantos insultos y exponer tonta é impropiamente los cargos irracionales con que pretende eximirse del deber de la defensa á que está obligado.

"Escritor oscuro, escritor rosista," nos llama el renegado argentino que dá el *Comercio*. Nos permitirá que acojamos con la risa del desprecio semejante cumplimiento. Amamos mas nuestra posicion tal cual es en medio de esta esfera de patria, de libertad, de independencia, que el brillo esplendoroso con que se presenta en el seno de la traicion y de la apostasía el mentecato que así quiere vengarse de nosotros.

Dice este que nosotros "invocamos en nuestro favor á las circunstancias para justificar la dictadura omnímoda, irresponsable, vitalicia ó indefinida, y que al mismo tiempo nos convertimos en ridículos apóstoles de las libertades cuando nuestros adversarios se ven precisados á tributar á las circunstancias el penoso homenage que ellas imponen."

Todo esto es falso, y lo es mucho mas refiriéndose, como se refiere, á las observaciones sobre las inconsecuencias de los salvages unitarios que quisimos hacer con motivo de la represion á que ha sujetado la prensa de Montevideo la autoridad rebelde que allí manda.

Nunca hemos invocado á las circunstancias para justificar *dictaduras omnímodas* [1] é irresponsables, y mucho menos, vitalicias. Nuestro modo de raciocinar ha sido siempre arreglado á lo que digimos en el artículo que tanto ha incomodado al salvage unitario Alsina. Hé aquí nuestras palabras: "La declaracion de la Asamblea, por la que confería facultades extraordinarias al P. E. se acomodaba perfectamente á la situacion de todo punto excepcional en que se hallaba el pais, y á lo que pedían la conservacion de su independencia y la seguridad de los inmensos bienes vinculados en el triunfo de la causa legal. Esa declaracion, por otra parte, era un homenage tributado á la verdad, una sancion franca y leal del *medio de salvacion* que las circunstancias habían hecho indispensable, y que como tal se estaba practicando por un deber imprescindible y sagrado."

"A la moralidad de este procedimiento ¿qué opusieron los salvages unitarios?—una finjida exterioridad, por medio de la cual, suponiéndose adheridos siempre á las limitaciones puestas á los Poderes públicos por el Código fundamental, creían ocultar con eso la discrecionaria libertad con que se expedía su farsáica autoridad gubernativa. ¿Cuanto mejor mas decente y arreglado no era declarar, como se hizo aquí, que las mismas circunstancias que habían puesto al pais fuera de la Constitucion hacían inaplicable esta á ellas, y que en esta virtud lo que importaba era concordar la ley con el hecho, sancionando la necesidad, con una disposicion solemne, emanada del Poder mas inmediato representativo de la Nacion? ¿Qué bien podía resultar ni para la moral, ni para los principios, ni para la patria, de que se declarase vigente en toda su plenitud y con todas sus condiciones normales la Constitucion de la República, y mientras tanto se la quebrantase á cada momento, como ha sucedido entre los salvages unitarios?"

Jamás hemos defendido las dictaduras irresponsables y vitalicias, por la sencilla razon de que entre nosotros no hay nada que se parezca á eso. Hemos sostenido la conveniencia, la necesidad de hacer de la autoridad legal ejecutiva un poder fuerte temporario, con facultades extraordinarias, bastantes á satisfacer las exigencias de lo extraordinario de las circunstancias.

Eso es lo que hemos sostenido siempre; y cuando hemos censurado las arbitrariedades del titulado gobierno existente en Montevideo, como lo hemos hecho ahora, ha sido no para contradecirnos negando allí el principio que reconocemos aquí, sino para mostrar la inconsecuencia de los salvages unitarios, que proclamándose tan liberales, y habiéndonos reprochado el uso de esas facultades extraordinarias, las emplean con todo en su mayor exceso. "La supresion de la libertad de imprenta en ciertos casos, hemos dicho en nuestro número del 17 del corriente, por ejemplo en una Plaza sitiada como Montevideo, es una cosa que se explica y justifica fácilmente. No es, pues, nuestro reparo porque se prohiba escribir de lo que se quiera y como se quiera en Montevideo, sino por el modo de la prohibicion, *y por lo que ella canta en contrario de las jactancias salvages unitarias.*"

Está claro, por consiguiente, la improcedencia del cargo de inconsecuencia que nos hace el escritor extrangero del *Comercio*, cuando son los salvages unitarios los que han llenado el mundo entero con sus vociferaciones contra el medio de las facultades extraordinarias, y cuando nosotros lo que hemos hecho es mostrar que ellos, no embargante esas vociferaciones, han ejercido el poder con la mas asombrosa arbitrariedad. No toca pues á nosotros sino á los salvages unitarios contestar al cargo de acusadores de la arbitrariedad ajena siendo así que defendemos la propia.

Y á propósito de dictadura y de facultades extraordinarias ¿dónde se vé eso con mas exceso, que entre los salvages unitarios? Ya hemos dicho cual es el orígen lejítimo y la calidad de las facultades de que se halla investido nuestro Gobierno. ¿Cómo las ha adquirido, y qué carácter tienen las que se ven en la autoridad salvage unitaria? Prescindamos del vicio radical traido del carácter rebelde ¿de donde sacó el titulado Presidente Suarez la facultad de disolver la Asamblea, de quien, por presidirla, derivaba el mando que ejercía como Poder Ejecutivo? ¿de donde obtuvo la que se arrogó para erigirse en poder constituyente y dar una nueva Constitucion política bajo el nombre de Estatuto provisional? ¿de donde finalmente le vino la que usó ampliamente para convertirse en pueblo soberano y elegir un cuerpo representativo en que ha metido á los extrangeros? Y en cuanto á responsabilidad ¿qué responsabilidad cabe á un gobierno que no solo nombra los representantes, sino goza tambien de la facultad de hacer nuevas elecciones cuando quiera, sin limitacion ninguna? ¿Hay acaso en el mundo un gobierno que se halle investido de facultades mas exorbitantes que las que tiene y ha ejercido el de los salvages unitarios? Cítenos el traidor Alsina, lo desafiamos á ello, cítenos un solo ejemplo de un Poder Ejecutivo que elija *in totum* al Poder Legislativo, que lo pueda renovar cuando se le antoje, y que tenga el derecho de mudar la Constitucion del Estado y extinguir los Poderes creados por ella sostituyendo otros en su lugar.

Bien, pues; esto es lo que hacen los salvages unitarios; esto es lo que hacen los que no han cesado de gritar contra las facultades extraordinarias de que una ley especial ha declarado investido á nuestro Poder Ejecutivo; ley no dada por este, sino por *un Cuerpo Representativo elejido directamente por la Nacion.* Compárese una cosa con otra, y juzguen los hombres imparciales.

Tambien se ha enojado el extrangero Alsina porque hemos llamado la atencion sobre la circunstancia de ser extrangeros todos los escritores públicos de Montevideo, como lo ha revelado la publicacion de sus nombres hecha en una nota de la Policía salvage unitaria, de que hicimos mencion en otro número. Pregunta si les está vedado á los extrangeros el escribir en este pais, y nos echa en cara que no somos de esta tierra—Contestaremos en pocas palabras á esto. *Pueden* escribir los extrangeros; pero no les está bien mezclarse ni siquiera como escritores políticos, en las cuestiones domésticas del Pais. Ademas, él no es un simple extrangero que se adhiere á este ó al otro partido del pais; es un extrangero que pertenece á un bando extrangero, y que escribe aquí para favorecer los intereses de ese bando, lo mismo que hacen los demas escritores de Montevideo, todos extrangeros, todos defendiendo los intereses extrangeros de la parte extrangera á que pertenecen, y todos obrando casi sin oposicion, y sin que desde hace años se haga oir una sola voz oriental entre las suyas, ni siquiera en su mismo sentido. Esto es lo que hemos reparado; y de ello hemos sacado la deduccion lejítima, incontestable, que en Montevideo el elemento nacional es lo menos y para muy poca cosa ó nada influye. *Tres años de silencio Oriental en la prensa de Montevideo, en medio de la bulla diaria metida allí por los escritores extrangeros, revela la desnacionalizacion completa de esa infeliz Ciudad.* Esta es nuestra consecuencia: combátala, si tiene valor para ello, el escritor de esos, á quien dirigimos estas líneas; combátala, y decida la razon, decida la conciencia, entre sus palabras y las nuestras.

Por lo que hace á su represalia achacándonos que no pertenecemos á la República, le diremos que si no miente á sabiendas, le informan muy mal sus agentes. Podemos asegurarle que ningun extrangero tiene parte ni ha tenido nunca en la redaccion del *Defensor*, ni en ella se consulta á influencia extrangera ninguna. Las patadas dadas á uno de sus redactores, Oriental, es un cuento miserable que huele á desquite de niño, y que por lo tanto no merece contestacion. Déla franca, directa y sin subterfugios el salvage unitario Alsina á las provocaciones contenidas en nuestros artículos sobre las restricciones puestas á la libertad de la prensa por la autoridad intrusa en Montevideo, y entonces tendremos mucho gusto en contender con él mas largamente que lo que ahora hacemos.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 29 de Agosto último.)

(1) Entregamos esta expresion al exámen de los amigos de la propiedad de la elocucion.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y los individuos que componen las Comisiones Reguladoras para el cobro de la Contribucion Directa—

Pilar, Abril 4 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Ponen en conocimiento del Superior Gobierno, que habiendo concluido el cobro de la Contribucion Directa, remiten con esta misma fecha al Sr. Colector General de Aduana los Registros relativos, y la cuota recolectada—

Al Sr Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Los infrascriptos tienen el honor de poner en conocimiento del Sr. Oficial Mayor, para que se sirva transmitirlo al de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha han terminado el cobro de la Contribucion Directa en este Partido, con arreglo á la ley de 12 de Abril de 1839, habiendo remitido al Sr. Colector General de Aduana el Registro de los Capitalistas y la cantidad recaudada—

Como por la expresada ley se señala á las Comisiones el uno por ciento de lo recaudado, esperan los que firman que el Sr. Oficial 1.° se sirva exponer á S. E. que de la suma que les corresponde, hacen donacion al Superior Gobierno con el fin que la destine á los objetos mas necesarios de la causa Americana—

Dios gue. al Señor Oficial Mayor m.s a.s —

Vicente Castro—Marcelino Regueira—
Juan G. Muñoz—

Buenos Ayres, Agosto 29 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz del Pilar, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y prevéngase á dicho Juez de Paz cuide de no dar en otra vez, como en esta nota lo ha hecho, el título de Oficial Mayor al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, como tambien que en el saludo se sugete al formulario vigente, pues en la misma nota ha puesto "Dios gue. al Señor Oficial Mayor m.s a.s", debiendo ser "Dios gue. á V. m.s a.s—".

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales del Partido—

Pergamino, Marzo 15 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Juez de Paz y Comisario D. Juan Pio Cueto—

Los que subscriben de la Comision Reguladora para la recaudacion de la Contribucion Directa, hacen presente al Sr. Juez de Paz á quien se dirigen, para que eleve al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier y Capitan General D. Juan M. de Rosas, que hacemos donacion en beneficio del Estado del honorario que nos acuerda la ley de la materia—

Dios gue. á V. m.s a.s —

José Baró—José Miguel Olmo—José Duarte Cidra—Ynocencio Gonzalez Peñalta—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz del Pergamino—

Pergamino, Marzo 15 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Remitiendo la nota que le han dirigido los Sres. de la Junta Reguladora de capitales para la Contribucion Directa—

Al Sr. Oficial Primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Acompaño á V. la nota original de los Sres. de la Comision Reguladora de capitales para la Contribucion Directa, para que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan M. de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Joaquin Pio Cueto—

Agosto 29 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz del Pergamino, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion—Y por cuanto el referido Juez de Paz ha faltado á lo que terminantemente prescribe el artículo 3.° de la Ley de 12 de Abril de 1839, por el que se ordena, que la Comision debe componerse del Juez de Paz y Alcaldes del districto, se le apercibe sériamente por su grave falta, reagravada con su silencio y faltas al formulario vigente—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 6 de Septiembre de 1850.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada, año de 1850.
400	12	9	73 6	6½
4,000	6	29	418	8
3,000	3	16	159	6
1,000	"	"	53	2
800	"	"	42 3	1 5
9,200			746 1	18 3½

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	22,645,906 4½	24 6¼	5,316,848	1,986	229,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	104,368 1	" "	12,988 3				
Contribucion sobre billetes demostrada arriba	18 3½						
	22,750,293 1	24 6¼	5,329,836 3	1,986	229,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	9,200		
Premio.........id.........id	746 1						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	20,000						
Al mismo, para idem idem	3,435						
Al Oficial cajero del Parque, para continuar la obra de albañileria en dicho establecimiento	8,000						
Existencia	22,718,112	24 6¼	5,329,836 3	1,986	220,300	4,385,600	1,596,913 7½
	22,750,293 1	24 6¼	5,329,836 3	1,986	229,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 6 de Septiembre de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito	" "	3,652 2½		
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada	99,408 3	" "	12,988 3	
Salida	3,852			
Puerto	1,013			
Contribucion	94 6			
	157,891 6	3,652 2½	12,988 3	2 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesoreria General	104,368 1	" " "	12,988 3	
Existencia	53,523 5	3,652 2½	" " "	2 7½
	157,891 6	3,652 2½	12,988 3	2 7½

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1850—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Ytervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto —— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Ysabel, de 19 toneladas, patron J. Laneri, de Santa Fé el 24 del pasado, con 50 rayos, 10 cueros vacunos secos, 172 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Negra, de 20 tns., p. L. Deluqui, de San Salvador el 17 del pasado, con 30 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Rayo, de 15 tns., p. F. Guardaluche, del Monte el 31, con 1,500 tigeras; al patron.

Balandra n. Vigilante, de 10 tns., p. N. Piaggio, de San Nicolas el 23 con 50 fanegas maiz, 150 cueros vacunos secos, 50 docenas cueros lanares; al patron.

Balandra n. Emilia, de 12 tns., p. N. Chaparro, de San Nicolas el 23 del pasado, con 50 fanegas maiz, 150 cueros vacunos secos, 50 docenas cueros lanares; al patron.

Pailebot oriental Cid Campeador, de 122 tns., capitan R. Panasco, del Buceo ayer, en lastre; á Civils: 4 pasageros.

Son nacionales	5
Yd. extrangero	1
Total....	6

TELEGRAFO.

Un buque—A la vista.
Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto —— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot entreriano San Salvador, de 10 toneladas, patron Bartolomé Petalo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra nacional Alianza, de 16 tns., p. Andres Peyrano, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Garandumba n. Alianza, de 15 tns., p. Carlos Sifredi, para San Nicolas, con 70 bolsas harina, 6 cuarterolas vino, ½ pipa id., 9 barricas azucar, 2 rollos tabaco; por el patron.

Balandra n. Segunda Mercedes, de 14 tns., p. Lorenzo Acame, para la Concordia, con 4,000 pies pino, 31 tirantillos, 1,500 baldosas, 4 cuñetitos pintura, 2 botijuelas aceite linaza, 1 cajoncito medicinas, 1 id. ferreteria, 4 caños para azotea; por el patron.

Pailebot n. Victorioso, de 25 tns., p. Juan B. Rollero, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Son nacionales 5.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1850—

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

D. Pedro Calderon suplica á todos sus amigos se sirvan honrarlo con su asistencia á los funerales que hara el eterno descanso de su finada esposa,

Da. Candelaria Gonzalez de Calderon,
(Q. E. P. D.)

se ha de celebrar en la Parroquia del Pilar el Jueves 12 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedará eternamente reconocido.

s6—3p.

Nuevo Gabinete Optico

EN LA

Confiteria frente al Teatro de la Victoria No. 111.

Deseando el dueño del establecimiento á la par que darle la mayor latitud é impulso proporcionar al delicado criterio de los abitantes de esta ilustre y benemerita capital un recreo digno de la aseptacion de los muchos que hoy aparecen en la socied formó varios proyetos para realisar una adecuado á las constumbres y simpatias del pais; y en berdad que en su reducido dicernimiento cree averse aproximado un tanto al pensamiento que le impulsara con tal objeto, presentando un Nuevo Gabinete Optico, que sin necesidad de comentarlo, asegurarse está en la línea de las primeros en su clase no solo por la finura de su pintura sino por las varias colecciones que le ermosean y le sirvan de tipo: con tal objeto y contando con la proteccion del público se exhibirán todas las noches vistas variadas. La exhibicion tendrá lugar desde la oracion hasta las 10 de la noche.

Entrada General....................	$2.
Yd. Niños....................	1

Los Domingos y dias festivos empesará la exhibicion á las 6 de la tarde. s6—1m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De mandato del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, á peticion del Procurador D. Buenaventura Gazcon, apoderado de D. José Antonio Troncoso, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Hermenegildo y D. Juan Ygnacio San Martin; herederos del campo, cuya posesion solicita Gazcon, para que dentro de veinte dias comparezcan ante el Sr. Juez por la oficina del insfrascripto á estar á derecho; en inteligencia, de que si dentro de este término no compareciesen les parará el perjuicio que hubiere lugar por su negligencia—Buenos Ayres, 3 de Septiembre de 1850. *Mogrovejo.*

s3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla en las tardes de los dias 12, 13 y 14 del entrante mes de Septiembre, se ha de hacer almonedas y remate de unos ranchos pertenecientes á la testamentaría de Delfina Saenz, situados en los arrabales de esta Ciudad, calle del Comercio, Cuartel 25, parroquia de la Concepcion, cuyo tereno se compone de 8 y tres cuartas varas de frente, con 70 fondo, tasada en la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda corriente. Quien se interese en ellos puede ocurrir á la oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de sus pormenores. Buenos Ayres, Agosto 28 de 1850.

Julian Aranda.
Escribano Público,

CATECISMO AÑADIDO
POR EL PADRE ASTETE.

Precio 2 pesos, en la Librería de la Victoria núm. 49. s3—15c.

Aviso.

Se vende un terreno de 8 y tercia varas de frente al Sud y setenta de fondo al Norte, situado de la Yglesia de San Nicolas 10 cuadraspara el campo. El que se interese ocurra á la calle de Corrientes núm. 364.

s3—5p.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, que conoce en la testamentaria de D. Felix de Alzaga, y su esposa Da. Cayetana Perez, por impedimento de los de igual clase en lo Civil, se haee saber que en las tardes de los dias 9, 10, y 11 del entrante Septiembre se ha de hacer almoneda y remate de una casa situada en la Plaza de San Fernando de Bella-Vista que ha sido tasada con los muebles que contiene en 113,701 pesos, edificada en terreno de 32 y media varas de frente al Norte y 100 de fondo. Así mismo se han de rematar dos terrenos en Barracas à inmediaciones de Santa Lucia, compuesto el uno de 99 varas de frente al Oeste y 260 de fondo, y el otro con 300 varas de frente y 150 de fondo tasado en 68,410 pesos, tambien 29 acciones de la sociedad, rural, justipreciadas á 2,000 pesos una. Las personas que se interesen por estas propiedades podrán ocurrir á hacer las ofertas convenientes, sin considerar el valor fijado en las tasaciones, por cuanto de conformidad de todos los interesados, deben venderse al mejor precio—Buenos Ayres, Agosto 31 de 1850.

Manuel José de Seballos.

s3—3p.

Aviso.

En la calle de Charcas frente al No. 121, se vende una casa edificada á la moderna, con dos ventanas de reja á la calle y cinco piezas, zaguan y demas comodidades. Diez y media varas de frente y cuarenta de fondo; con árboles frutales y cercada. Se vende dicha casa en el ínfimo precio de veinte y tres mil pesos—En la misma casa encontrarán con quien trutar.

a31—6.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL GENERAL DE MUGERES.

	Pesos.
D. F· H. donó....................	100
Un Filantrópico....................	45
D. Pablo Millalican....................	5
» Lucio Victorio Mancilla..........	50
» Luis Fuentes, una bolsa de pan.	

La Señora de D. Bernardo Casanovas 30 pesos de pan.

El Albacea de la finada Da. Flora Azcuénega, 3 colchones, 4 almohadas y 62 piezas de ropa usada.

Agosto 31 de 185

Beláustegui.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 11, 12 y 13 del corriente, de una casa perteniente á Da. Juana Emilia Delgado, situada en la calle de Chile núm. 179, con terreno compuesto de 10 varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, teniendo un martillo en su favor, tasada en la cantidad de 81,625 pesos 4 reales moneda corriente: cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina, á cargo del escribano que firma,

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Cabral. s2—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de vender en pública subasta á quien mas diere y á dinero de contado en los dias 10, 11 y 12 del corriente una casa quinta perteneciente á la Testamentaría de D. José Hernandez sita en la calle Real de Santa Lucía de Barracas frente á la Rivera, cuyo terreno se compone de treinta y cuatro varas de frente al Este, con ciento noventa y cinco y media de fondo al Oeste, teniendo un martillo á su favor, el que se halla á las sesenta y ocho varas y media del fondo desde donde se compone su frente de noventa y cinco varas que corren con su fondo para el Oeste en ciento veinte y siete varas con todos sus edificios, arboledas y demas; tasado todo en la cantidad de noventa y un mil seiscientos noventa y nueve pesos cinco reales moneda corriente: las personas que gusten instruirse de sus pormenores relativos á dicha Casa Quinta pueden ocurrir á la Oficina del Escribano que subscribe—Buenoos Ayres, Septiembre 3 de 1850.

Adolfo Conde.
s2—3p. Escribano Público.

Quintero.

SE precisa uno que entienda bien su obligacion el que tenga muger que pueda servir de cocinera será: preferido—Darán razon en esta imprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstaneia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, en los dias del entrante Sepiiembre, 5, 6, y 7, bajo las Galerías de la casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la Testamentaría del finado D. Silverio Bazualdo, cita en la presente ciudad calle Salta, puerta sin número cuartel veinte edificado en terreno compuesto, de 5 y tres cuartos varas, de frente al este, con treinta y cinco y media fondo al oeste, tazada en la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos seis reales moneda, corriente. Los que se interesen en su compra podrán imponerse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscrive. Buenos Ayres, Agosto 30 de 1850.

Agrelo.

a30—5p.

☞ ANZEIGE. ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehórt hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

Plumas de acero de Guillot.

EN la Librería núm. 20 calle San Martin en frente de la Catedral se acaban de recibir de Londres un surtido de las famosas Plumas de Guillot, entre ellas hay finas, extrafinas y medianas, Plumas de Aguila, &a., todas se venden á precios acomodados.

jl4—15p.

Ama de leche.

Se ofrece una Jóven primeriza sin hijo sana y muy abundante de leche y se dará garantias de su honrades de la Yglecia de la Concepcion antes de concluir tres cuadras para Barracas s,obre la izquierda una casa sin concluir. s2—3p.

LIBRERIA DE LA VICTORIA
Calle de la Victoria N.° 49.
NOVELAS NUEVAS.

Alejandro Dumas—Los cuarenta y cinco. Dama de Montsoreau. Reina Margarita. Caballero de Harmental. Caballero de Casa-Roja. Los tres Mosqueteros. Conde de Monte-Cristo, Vizconde de Fragelone. Memorias de un médico. Veinte años despues. Mil y una fantasmas. Collar de la Reina.

Eugenio Sue—Judio errante: Matilde ó memorias de una jóven. Martin el espósito.

Pablo Feval—El hijo del Diablo: Los caballeros del firmamento.

Chateaubriand—Memorias de ultra-tumba: Los mártires: Viajes en América.

Nuestra Señora de Paris por Victor Hugo. El patriarca del Valle: Liga de Avila: Mil y una noches con láminas.

Cesaro Cantu—Historia un... 32 tomos.

Buffon—Obras completas con s suplementos de Lesson, Cuvier, Lacepede, 33 tomos n láminas.

Guizot—Historia de la civilizacion 's Europa: Revolucion de Inglaterra.

Thiers—Historia del Consulado y del Imperio 8 tomos.

España bajo el reinado de la casa de Borbon, de Coxe; obra traducida del inglés 4 tomos.

Diccionario Universal de Geografia y de Historia 7 tomos en foleo mayor, Madrid 1848.

Diccionario nacional de la lengua española, por D. Ramon Joaquin Dominguez, 2 tomos en foleo mayor, Madrid 1849.

En frances.

Historia de la Revolucion de Francia, por Vivien, 4 tomos con láminas: Diccionario enciclopédico 1 tomo: Don Quijote ilustrado con 200 láminas: Biblia sagrada 3 tomos con láminas: El cuerpo del hombre, por Galet, 4 tomos con 200 láminas iluminadas: Roma subterránea: El campo de Roma, por Didier: Un paseo en Maroc: Quince dias en Sinai: Jacobo Ortiz, por Dumas: Manual del impresor.

a19—15p.

100 pesos de gratificacion.

SE ha perdido el 14 del corriente un caballo saino picaso, bajo, gordo, de la caballeriza calle de Mégico frente al cuartel de Restauradores. Se dará allí mismo la gratificacion arriba expresada á la persona que lo entregue. a16—5p.

Se alquila.

En la calle de la Victoria núm. 95 unas piezas aparentes para cualquier negocio y para habitaciones particulares. Ocurran á la misma casa.

a16—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzada de Provincia Dr. D. Bernardo Pereda, se cita llama y emplaza á Da. Florencia Diaz para que en el término de ocho dias contados de la publicacion del presente comparezca á la oficina al cargo del que firma á ser notificada de Providencia en el litis con D. Asiclo Antonio Fernandez, con prevencion que no verificándolo se le juzgará en rebeldía—Buenos Ayres, Agosto 23 de 1850.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

a23—3p.

Avviso.

SI supplica il Signor *Ginseppe Murialdo* fú Sebastiano Provincia d'albenga, stato sardo, sia compiacente presentarsi in tutto il mese del presente Iuglio, nel Consolato di S. M. il Rèdi Sardegna, per un affare di suo interesse. Buenos Ayres, li 11 Iuglio 1850.

jl10—15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Beruet' D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrocio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2.° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me órdena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Crédito Público }

La amortizacion de rentas tentrá lugar desde el 6 hasta el 13 del mes presente, bajo la direcion del Presidente que firma; las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana—Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1850.

Juan Alsina.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

Para la instruccion de los niños

La estacion del Invierno y las noches tan largas, es menester buscar alguna cosa que sea de provecho y útil para los niños y niñas: los señores padres de familia que gusten divertir é instruir à sus niños, hallarán un surtido completo é interesante de cuentos, poesías, é historias morales de los mejores autores Europeos, recien introducidos. No se publica el catálogo por ser demasiado largo. Librería calle Santa Clara No. 47. jl25 3p

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. jl4—3p.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p,

Ynundacion del Rio.

A los habitantes de esta Capital que hayan sufrido perjuicios en sus edificios ó molestias en sus personas, con motivo de la última inundacion causada por el temporal, se les previene que, teniendo medios para emprender una obra que les librarà en lo sucesivo de un enemigo tan poderoso, se sirvan ocurrir á la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4, donde dejando una esquela con el nombre y núm. de la calle, se apersonará un Arquitecto inteligente que se compromete á egecutarla. jl25—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

ULTIMO AVISO.

Todas las personas que tengan reclamos contra la casa de Greenwood y Ca., se servirán presentarlos al infrascripto para su chancelacion, dentro del perentorio término de 15 dias contados desde la fecha; previniéndose que pasado dicho término les parará á los que no lo hiciesen el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Ayres, Julio 16 de 1850.

J. Fay. N.° 105 calle la Merced G.

A quien le interese.

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.